



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 402-2017-GRA/CR.

Huaraz, 29 de Diciembre del 2017.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, con fecha 29 de Diciembre del 2017, el Oficio N° 1160-2017-REGION ANCASH-GRPPAT, la Convocatoria N° 029-2017-SE-GRA/CD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho PÚBLICO CON AUTONOMÍA POLÍTICA, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, el Artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 77º de la Constitución Política del Perú, que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso; la estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas; el presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responde a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon;

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, regula que los Gobiernos Regionales son competentes para: a) Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto; asimismo, los Artículos 11º y 13º de la citada Ley, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, en tanto que en el Artículo 15º del mismo cuerpo legal precisa que: Son atribuciones del Consejo Regional: c) Aprobar el Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo, en el Marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal"; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, el Artículo 9º, el Artículo 10º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el Artículo 10º, Numeral 1. Competencias Exclusivas, establece: Son Competencias Exclusivas de acuerdo al Artículo 35º de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: Literal c) Aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; dispositivo legal concordante con el Inciso y) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES, tal como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, el Inciso a) del Artículo 37º de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el literal a) Numeral 53.1 prescribe la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga las veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Regional, la exposición de motivos y formatos correspondientes



y, el literal b) Numeral 53.1 Artículo 53º, establece que para la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional y, en el Literal a) Numeral 54.1 del Artículo 54º se establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura; que se promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Qué, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo TUO es aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Capítulo III – Aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público señala: "Artículo 23º Aprobación y Presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura: 23.1 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal. Para tal efecto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de pliego y especifica del ingreso y, de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso Función, Programa y Subprograma, Actividad Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 23.2 Los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público".

Que, Mediante Oficio Circular N° 009-2017-EF/50.03, suscrito por la Directora General de Presupuesto Público, remite el Reporte Oficial de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que corresponde a los Anexos que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego Presupuestal 441 – Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la misma que en resumen se muestra:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FF	DETALLE DEL INGRESO	PRESUPUESTO S/.	%
1	RECURSOS ORDINARIOS	1,130,162,265	79.28%
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	44,527,514	3.12%
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,983,431	0.49%
5	RECURSOS DETERMINADOS	243,800,452	17.10%
TOTAL		1,425,473,662	100.00%

Fuente: Siaf GR

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RB	DETALLE DEL INGRESO	PRESUPUESTO S/.	%
00	RECURSOS ORDINARIOS	1,130,162,265	79.28%
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	44,527,514	3.12%
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,983,431	0.49%
18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	243,800,452	17.10%
TOTAL		1,425,473,662	100.00%

Fuente: Siaf GR

Que, para la fase de programación y formulación presupuestaria del Presupuesto se ha tomado en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 (Modificado por la R.D N° 012-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual");

Que, mediante Informe N° 434-2017-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 27 de Diciembre del año 2017, el Sub Gerente de Presupuesto, remite el **Informe Técnico** del Proyecto de Presupuesto Institucional del Pliego 441 - Gobierno Regional de Ancash para el Ejercicio 2018 del Gobierno Regional de Ancash, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad; asimismo, mediante Informe Legal N° 695-2017-GRA/ORAJ, de fecha 28 de Diciembre de 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina; Que el Área Legal (ORAJ) encuentra conforme el Informe N° 434-2017-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPPTO, sobre el Proyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



Fiscal 2018 del Gobierno Regional de Ancash; los precitados Informes es elevado al Consejo Regional de Ancash, por el Gerente General Regional, mediante el Oficio N° 458-2017-GRA/GGR, de fecha 28 de Diciembre del 2017; por otra parte con el Oficio N° 93-2017-GRA-CR/CPyAT-P de fecha 28 de Diciembre del 2017 la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite el **Dictamen N° 07-2017-GRA/CPyAT**, donde por acuerdo Unánime de sus Miembros aprueba la Propuesta que dispone la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 441 del Gobierno Regional de Ancash para el Ejercicio Fiscal 2018 y, recomienda los siguientes Artículos: "Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, del Gobierno Regional de Ancash correspondiente al Año Fiscal 2018, Artículo Segundo: ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y a las Áreas competentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional. Artículo Tercero: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional a gestionar mayores recursos de distintas fuentes de financiamiento para fortalecer el Presupuesto 2018 (...)", asimismo, adjunta el Acta de Reunión de la Comisión de Fecha 28 de Diciembre del 2017;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional el Consejero Delegado, da cuenta ante el Pleno de Consejo Regional el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura, Pliego 441 del Gobierno Regional de Ancash para el Ejercicio Fiscal 2018, el mismo que es sustentado por el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad ante el Pleno del Consejo Regional, al respecto los Miembros del Consejo Regional debaten; asimismo, se da cuenta ante el Pleno del Consejo Regional el Dictamen N° 07-2017-GRA/CPyAT emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, luego de una serie de deliberaciones, el Consejero Delegado somete a votación las recomendaciones planteadas por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, del Gobierno Regional de Ancash correspondiente al Año Fiscal 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y Áreas competentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo Regional a gestionar mayores recursos de distintas Fuentes de Financiamiento para fortalecer el Presupuesto 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO